# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 22 DE JUNIO DE 2000 | Número 143

Franqueo concertado número 29/5

## S U M A R I O

Pág.


### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

7423 6913 ORDEN de 14 de junio de 2000 por la que se regula el modelo de tarjeta de identificación del personal de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

#### 3. Otras Disposiciones

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

7425 6682 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.

7425 6680 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

7425 6679 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Campos del Río.

#### 4. Anuncios

**Consejería de Economía y Hacienda**
**Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de La Unión**

7425 6914 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. número 13.1 de La Palma.

**Consejería de Educación y Universidades**

7426 6645 Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

7427 6678 Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

**Consejería de Tecnologías, Industria, y Comercio**

7428 6647 Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada “L.A.M.. D/C 20 kv. base 2000-San Martín” promovida por Iberdrola, S.A. Expte. N.º 2E00AT1557.

**Consejería de Trabajo y Política Social**

7429 6868 Anuncio de adjudicación.

**Consejería de Trabajo y Política Social**
**I.S.S.O.R.M.**

7429 6644 Extinción del derecho a la Ayuda del Fondo de Asistencia Social.

7430 6646 Citación para valoración y calificación de minusvalía o enfermedad crónica.

### III. Administración de Justicia

**Primera Instancia número Uno de Cartagena**

7431 6540 Juicio Art. 131 L.H. número 309/1998.

**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

7431 6618 Juicio Art. 131 L.H. número 141/1996.

**Primera Instancia número Tres de Cartagena**

7432 6617 Autos de quiebra necesaria.

**Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

7432 6535 Cognición número 40/99. Cédula de notificación.

**Primera Instancia número Seis de Cartagena**

7432 6537 Tercería de dominio número 160/97.

**Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena**

7433 6541 Juicio ejecutivo número 401/99.

**De lo Social número Dos de Cartagena**

7433 6565 Demanda 112/2000. Cédula de notificación.

**Primera Instancia número Uno de Lorca**

7433 6547 Juicio Art. 131 L.H. número 305/1999.

**Primera Instancia número Dos de Lorca**

7434 6536 Expediente de dominio, reanudación del tracto número 98/2000.

**Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca**

7435 6555 Juicio de faltas 186/99.

7435 6613 Juicio ejecutivo número 49/98.

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

7436 6614 Juicio de cognición número 453/97.

**Primera Instancia número Ocho de Murcia**

7436 6538 Juicio verbal número 571/99.

7436 6615 Juicio ejecutivo número 130/2000. Cédula de notificación.

**Instrucción número Uno de Murcia**

7436 6563 Juicio de faltas 54/00-R.

7437 6564 Juicio de faltas número 1.085/99-R.

Pág.

**Instrucción número Tres de Murcia**
7437 6557 Juicio de faltas número 50/00-B.
7437 6558 Juicio de faltas número 1.493/99B.
7437 6561 Juicio de faltas número 898/99-A.
7438 6562 Juicio de faltas número 1.275/99-A.

**De lo Social número Dos de Murcia**
7438 6569 Demanda 352/2000. Cédula de citación.

**De lo Social número Tres de Murcia**
7438 6619 Proceso número 947/99.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**
7439 6570 Demanda 1.195/1998.

**De lo Social número Cinco de Murcia**
7439 6566 Demanda 344/2000.
7440 6567 Demanda 165/2000.
7440 6568 Juicio de faltas número 30/2000.

**Primera Instancia número Tres de San Javier**
7440 6616 Expediente de dominio, reanudación del tracto 102/2000. Cédula de notificación.

## IV. Administración Local

**Águilas**
7441 6606 Notificación de providencia de apremio a un deudor.

**Cartagena**
7441 6910 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. número 13.1 de La Palma.
7441 6860 Instituto Municipal de Servicios Sociales. Licitación del contrato de asistencia técnica de investigación sociológica para el Instituto Municipal de Servicios Sociales.

**Ceutí**
7442 6612 Adjudicación contrato de obras.

**Fuente Álamo de Murcia**
7442 6608 Bases tipo para la selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el 17 de mayo de 2000.
7443 6609 Nuevo nombramiento de Juez de Paz Sustituto.

Pág.

**Jumilla**
7443 6610 Anuncio imposición contribuciones especiales.

**Lorca**
7444 6598 Aprobación inicial de la división de la Unidad de Actuación 10.1.2.2. en dos subunidades.
7444 6863 Contratación. Expediente número 47/99.

**Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste**
7445 6864 Relación de admitidos al concurso-oposición para la contratación laboral fija de una plaza de Trabajador Social y fecha de celebración .

**Mazarrón**
7446 6611 Aprobada modificación presupuestaria del presupuesto general de 2000.

**Molina de Segura**
7446 6653 Anuncio de licitación contrato de obra.

**Murcia**
7446 6656 Aprobación de las categorías de las nuevas vías públicas del término municipal y modificación de ordenanzas.
7450 6859 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del P.E.R.I. Zona 2D Camino de Casillas-Puente Tocinos (Gestión-compensación: 1607GC99).
7450 6596 Notificación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
7450 6597 Ampliar el plazo para resolver y notificar el procedimiento sancionador urbanístico.

**Puerto Lumbreras**
7451 6607 Aprobados proyectos de obras.

**Santomera**
7451 6865 Aprobación definitiva de sustitución del Sistema de Cooperación.
7451 6601 Aprobado impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
7451 6602 Aprobado impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2000.
7452 6603 Cuentas generales del presupuesto de esta entidad local.

**Villanueva del Río Segura**
7452 6604 Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento abierto mediante concurso.

**TARIFAS**

| Suscripciones | Ptas. | 4% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Anual | 24.611 | 984 | 25.595 |
| Aytos. y Juzgados | 10.042 | 402 | 10.444 |
| Semestral | 14.255 | 570 | 14.825 |

| Números sueltos | Ptas. | 4% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Corrientes | 109 | 4 | 113 |
| Atrasados año | 138 | 6 | 144 |
| Años anteriores | 174 | 7 | 181 |

**B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/**

**Internet Boletín Oficial**

| Suscripciones | Ptas. | 4% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Anual | 32.324 | 1.293 | 33.617 |
| Aytos. y Juzgados | 14.840 | 594 | 15.434 |
| Semestral | 24.285 | 971 | 25.256 |

**Internet Archivo Histórico**

| Suscripciones | Ptas. | 4% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Anual | 25.500 | 1.020 | 26.520 |
| Aytos. y Juzgados | 11.708 | 468 | 12.176 |
| Semestral | 15.300 | 612 | 15.912 |

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**6913 ORDEN de 14 de junio de 2000 por la que se regula el modelo de tarjeta de identificación del personal de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.**

La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común declara a favor del ciudadano su derecho a identificar, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, a las autoridades y personal al servicio de éstas con los cuales tiene que interactuar. Este derecho se correlaciona claramente con el consiguiente deber de las Administraciones de portar un documento identificativo suficiente a estos efectos. La Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia reguló, en la Orden de 9 de marzo de 1993 de la Consejería de Administración Pública e Interior, la forma común de identificación del personal a su servicio en el interior de los centros o dependencias de trabajo, excluyendo de su ámbito normativo la forma específica de identificación para el caso del personal con características profesionales especiales y cuyas funciones se desarrollan fuera de las sedes de la Administración Regional. Se considera por tanto necesario, en aras de mejorar la información y comunicación de la Administración con los ciudadanos, regular el modelo de tarjeta de identificación del personal de esta Consejería adscrito a tales funciones.

La tarjeta identificativa que se establece en esta Orden es la forma específica de identificación del personal de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio que por sus funciones y condiciones de trabajo así lo requiere; es por tanto un documento de acreditación cualificado que añade al carácter de mera identificación de servidor público de la Administración Regional, el de una primera legitimación competencial orgánica y funcional, para la persona que lo porta, conforme al Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y al Decreto 61/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y normas concordantes.

Por ello, en virtud de las funciones que me confiere la Ley 1/1998 del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

**Artículo 1. Identificación Personal**

El personal de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, que de conformidad con el Decreto 61/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, y la Orden de 30 de mayo de 1997, de Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, desempeñe funciones de inspección, vigilancia, control o cualquiera que haya de ser desarrollada fuera de las dependencias o centros de trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, recibirá la tarjeta de identificación personal.

**Artículo 2. Tarjetas de identificación**.

La tarjeta tendrá las siguientes características, de acuerdo al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden:

En el anverso figurará el número de tarjeta y los datos identificativos personales y profesionales.

En el reverso figurará:

a) Para las tarjetas del personal con funciones de inspección, vigilancia o afines, un texto donde se recoja el contenido de los preceptos legales de la norma jurídica que de cobertura competencial específica para la realización de aquellas actuaciones.

b) Para el resto de los casos el texto siguiente:

“Esta tarjeta acredita a su titular como empleado público de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y tiene el deber de respetar la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y el resto del Ordenamiento jurídico (Art. 78, Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia).

En el ejercicio de sus funciones, conforme al Decreto 61/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, su trabajo debe ser respetado por el ciudadano. La falta de consideración o desobediencia puede ser causa de un ilícito penal (Art. 550 y siguientes y 634 del Código Penal)”.

**Artículo 3. Expedición y retirada de la tarjeta.**

Las tarjetas de identificación serán suscritas por el Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a petición de los Titulares de los Centros Directivos, y previo informe del Servicio de Régimen Interior.

En casos de sustracción, deterioro o pérdida de la tarjeta de identificación personal, su titular deberá comunicarlo inmediatamente, por escrito, al Titular del Centro Directivo correspondiente, a efectos de la expedición de una nueva tarjeta.

El titular de la tarjeta procederá a su inmediata devolución en el momento de su cese en el puesto de trabajo.

**Artículo 4. Registro.**

La Secretaría General, a través del Servicio de Régimen Interior, llevará un Registro de las tarjetas de identificación expedidas, vigentes y anuladas.

**Disposición Transitoria.**

Mientras no se disponga de tarjetas de identificación ajustadas a los modelos del Anexo I de la presente Orden, se entregará una credencial expedida por el Secretario General.

**Disposición Final.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de junio de 2000.—El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán.**

## MODELO ANVERSO

**Regi—n de Murcia**
Consejer'a de Obras Pœblicas
y Ordenaci—n del Territorio
Direcci—n General de

**N.¼**.....

(foto)

NOMBRE: .....

..... D.N.I.: .....

PUESTO: .....

*El Titular*

Murcia, a .....

*El Secretario General*

Orden de...

## MODELO REVERSO

Esta tarjeta acredita que su titular forma parte de la Consejer'a de Obras Pœblicas y Ordenaci—n del Territorio segœn nombramiento correspondiente y como empleado pœblico tiene el deber de cumplir la Constituci—n, el Estatuto de Autonom'a para la Regi—n de Murcia y el resto del Ordenamiento Jur'dico (art'culo 78, Ley 3/1986, de la Funci—n Pœblica de la Regi—n de Murcia).

En el ejercicio de sus funciones conforme al Decreto 61/1996, de 2 de agosto, de Estructura de la Consejer'a de Pol'tica Territorial y Obras Pœblicas, su trabajo debe ser respetado por el ciudadano. La falta de consideraci—n o desobediencia puede ser causa de un il'cito penal (art'culos 550 y siguientes y 634 del C—digo Penal).

# 3. Otras Disposiciones

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**6682 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 171/2000. Construcción de vivienda, en paraje La Rambla, sitio Los Cañares del término municipal de Calasparra. Promovido por Rodríguez Marín, Higinio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

—

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**6680 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 168/2000. Construcción de vivienda familiar, en parcela 7 del Polígono 45 del término municipal de Jumilla. Promovido por Cutillas González, Roque.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

—

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**6679 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Campos del Río.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 180/2000. Construcción de vivienda, en partido de La Lorra, pago de La Borra, del término municipal de Campos del Río. Promovido por Gomariz Cantero, Francisco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

# 4. Anuncios

## Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de La Unión

**6914 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. número 13.1 de La Palma.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto asimismo en el tablón de anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que en plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta OFICINA LIQUIDADORA, sita en LA UNIÓN (Murcia), calle Mayor, numero 46-1º, a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizara según los casos:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

| Liquidación | Expediente | Apellidos, nombre | NIF | Último domicilio conocido | Municipio | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14944/00 | 1998/lu/tr/255 | Ames Rodríguez, Gustavo-Humberto | X220133A | Urb. Neptuno, escal. 9, 3.º I Gran Vía. La Manga | San Javier | 523.770 |
| 29606/00 | 1998/lu/tr/1443 | Sánchez Martínez, Francisco | 22893239M | C./ Cante de las Minas 8,1.ºB | La Unión | 46.824 |

La Unión, 30 de mayo de 2000.—El Liquidador.

## Consejería de Educación y Universidades

**6645 Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Educación y Universidades, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Universidades, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquier Oficina de CAJA MURCIA, de acuerdo con la carta de pago que podrá recoger en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Educación y Universidades, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 2.ª, 4.ª planta. 30005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

| N.º EX | DENUNCIADO/A | DNI/NIF | LOCALIDAD | FECHA INFRACCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | CUANTÍA | INFRACCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 331/99 | Luis y Dino, S.L. | B-30.490.783 | Santiago de la Ribera-San Javier | 12.09.1999 | 13.03.2000 | 50.000 | Art. 26 e) |
| 343/99 | Luis y Dino, S.L. | B-30.490.783 | Santiago de la Ribera-San Javier | 25.09.1999 | 13.03.2000 | 50.000 | Art. 26 e) |
| 349/99 | Esteban Conesa Zapata | 22.970.177-P | Cartagena | 8.10.1999 | 2.05.2000 | 50.001 | Art. 26 e) y 23 ñ) |
| 352/99 | Esteban Conesa Zapata | 22.970.177-P | Cartagena | 9.10.99 | 9.10.99 | 50.001 | Art. 26 e) y 23 ñ) |
| 357/99 | Esteban Conesa Zapata | 22.970.177-P | Cartagena | 12.10.99 | 5.05.2000 | 150.000 | Art. 26 e) y 23 ñ) |
| 360/99 | Esteban Conesa Zapata | 22.970.177-P | Cartagena | 14.10.99 | 5.05.2000 | 150.000 | Art. 26 e) y 23 ñ) |
| 372/99 | Esteban Conesa Zapata | 22.970.177-P | Cartagena | 30.10.99 | 5.05.2000 | 150.000 | Art. 26 e) y 23 ñ) |
| 395/99 | Modesto Estévez Brando | 36.067.696-Q | Cartagena | 7.11.99 | 13.03.00 | 75.000 | Art. 26 e) y 23 ñ) |
| 432/99 | Abdalhafid Onali | X-02463972-M | Alhama de Murcia | 4.12.99 | 17.04.00 | 75.000 | Art. 23 d) y 23 ñ) |
| 445/99 | Antonio Salazar Pelegrín | 22.914.385-Z | Cartagena | 23.12.1999 | 15.03.2000 | 75.000 | Art. 26 e) y 23 ñ) |

Murcia, 23 de mayo de 2000.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

---

## Consejería de Educación y Universidades

**6678 Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Educación y Universidades, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Universidades, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir), se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquier Oficina de CAJA MURCIA, de acuerdo con la carta de pago que podrá recoger en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Educación y Universidades, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 2.ª, 4.ª planta. 30005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

| N.º EX | DENUNCIADO/A | DNI/NIF | LOCALIDAD | FECHA INFRACCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | CUANTÍA | INFRACCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 339/99 | Luis y Dino, S.L. | B-30.490.783 | Santiago de la Ribera-San Javier | 19.09.99 | 13.03.00 | 50.000 | Art. 26 e) |
| 341/99 | Luis y Dino, S.L. | B-30.490.783 | Santiago de la Ribera-San Javier | 20.09.99 | 13.03.00 | 50.000 | Art. 26 e) |
| 430/99 | Esteban Conesa Zapata | 22.970.177-P | Los Dolores-Cartagena | 5.12.99 | 17.04.00 | 150.000 | Art. 26 e) y 23 ñ) |

Murcia, 2 de junio de 2000.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

## Consejería de Tecnologías, Industria, y Comercio

**6647 Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.. D/C 20 kv. base 2000-San Martín" promovida por Iberdrola, S.A. Expte. N.º 2E00AT1557.**

Visto el expediente n.º 2E00AT1557, iniciado a instancia de la empresa Iberdrola, S.A. con C.I.F. A-48010615 y domicilio en Avda. de los Pinos, s/n de Murcia, al cual le es de aplicación los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero**: La empresa presentó solicitud el 21 de febrero de 2000, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. D/C 20 KV. BASE 2000-SAN MARTÍN" para lo cual adjuntó proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismo con los bienes afectados de diversos organismos; para mejora y ampliación del suministro de energía eléctrica.

**Segundo**: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, y regulada mediante Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en vigor según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 54/1997.

**Tercero**: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 68 de 22 de marzo de 2000 y en el diario La Verdad de 15 de marzo de 2000, ha sido sometido a información pública el proyecto durante un plazo de treinta días en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no habiéndose presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares.

**Cuarto**: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 23 de febrero de 2000, se remitieron separatas técnicas del proyecto, solicitando informe o autorización y, en su caso, condiciones a tener en cuenta para el cruzamiento o paralelismo de la instalación eléctrica con determinados bienes de los siguientes Organismos: Confederación Hidrográfica del Segura, Ayuntamiento de Molina de Segura, Renfe y Telefónica, S.A. Posteriormente con fecha 5 de abril de 2000 se reiteró la solicitud de informe o autorización a varios Organismos, habiéndose recibido los informes con las condiciones técnicas de Telefónica, S.A. y Renfe.

**Quinto**: Visto el informe técnico y propuesta de resolución favorable al otorgamiento de la autorización solicitada, emitidos por el Servicio de Energía de esta Dirección General de fecha 29 de mayo de 2000, en base a que las instalaciones proyectadas se ajustan a la reglamentación de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero**: La competencia de la Dirección General para autorizar y reconocer en concreto la Utilidad Pública de esta instalación eléctrica, le viene atribuida en el art. 13 del Decreto 65/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

**Segundo:** Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de Instalaciones Eléctricas; el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero**: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del art. 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, y a propuesta del Servicio de Energía de esta Dirección General

RESUELVO

**Primero**: Autorizar a la empresa Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica de Alta Tensión de distribución denominada "L.A.M.T. D/C 20 KV. BASE 2000-SAN MARTÍN".

**Segundo**: Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

- Origen: Apoyo n.º 601229 de acometida norte Polígono «La Estrella».
- Final: Apoyo de doble entronque A/S en Polígono «Base 2000».
- Longitud: 832 metros.
- Tensión de suministro: 24 kV.
- Conductores: LA-110.
- Aislamientos: Cadenas 2-U-70-BS.
- Apoyos: Metálicos.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 5.555.031,- Ptas.
- Finalidad de la instalación: Distribución energía eléctrica para mejora y ampliación de suministro.

- Términos municipales afectados: Lorquí y Molina de Segura.

- Técnico autor del proyecto: D. Teófilo Martín Jiménez, Ingeniero de I.C.A.I.

**Tercero**: Reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza, que lleva inherente la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados.

Esta Resolución está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero de I.C.A.I. D. Teófilo Martín Jiménez y visado en fecha 17 de febrero de 2000 por el Colegio Nacional de Ingenieros del I.C.A.I., que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de tres meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquellas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión del Acta de puesta en marcha.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considera necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el Certificado de Dirección y Finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el art. 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de cualquiera de las condiciones impuestas en ésta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, en el plazo de UN MES a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 29 de mayo de 2000.—El Director General de Industria, Energía e Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**6868 Anuncio de adjudicación.**

**1.-Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: CT.OO.SU.UR.160.

**2.-Objeto del contrato**

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de combustible líquido con destino al consumo de calefacción, agua caliente sanitaria y automoción para diferentes Centros y Servicios dependientes del ISSORM».

c) Lote: 1.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 30/03/2000.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.-Presupuesto base de licitación**

Importe lote 1: 15.337.400.

**5.-Adjudicación**

a) Fecha: 03/05/2000.

b) Contratista: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote 1: 10.465.520.

Murcia, 31 de mayo de 2000.—La Directora, **Mercedes Navarro Carrió.**

---

## Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

**6644 Extinción del derecho a la Ayuda del Fondo de Asistencia Social.**

Por la presente se hace saber a D.ª FRANCISCA REDONDO BAUTISTA, con D.N.I.: 74.128.787 y cuyo último domicilio conocido es el de C/ Infantes de Carrión, 4. SAN ANTÓN. (CARTAGENA)-MURCIA, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigentes, HA RESUELTO:

**-** EXTINGUIR el derecho a la Ayuda del Fondo de Asistencia Social que Ud. venía percibiendo en cuantía mensual de 24.935 Ptas., en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

1º. Que en el mes de enero de 1999, se le requirió el cumplimiento de la obligación de presentar la Declaración Anual del Pensionista de los ingresos o rentas computables de la unidad económica de convivencia.

2º. Que llegado el 30 de abril de 1999 sin haberla presentado se le requirió nuevamente para que la presentara en

el plazo de 10 días, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procedía a la suspensión cautelar del pago.

3º. Que en el mes de Octubre de 1999 se emitió resolución de Suspensión del pago, publicada en el B.O.R.M. el 1 de marzo de 2000, y desde dicha fecha no se ha realizado actuación alguna que permita modificar la resolución de suspensión adoptada en su día, por lo que, no acreditando los requisitos exigidos para el percibo de la prestación del Fondo de Asistencia Social, procede declarar su extinción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Arts. 10.4 y 11 del Real Decreto 2.620/1981 de 24 de julio.

Disposición Adicional Tercera de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Contra esta Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia a 6 de junio de 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

## Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

**6646 Citación para valoración y calificación de minusvalía o enfermedad crónica.**

Por la presente se hace saber a D. JOAQUÍN DÍAZ FLORES, con D.N.I.: 28.615.514, con expte. 800. I/2000 y cuyo último domicilio es calle Orotava, n.º 4, de Cartagena, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión no Contributiva de Invalidez formulada, deberá presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnóstico, del Instituto de Servicios Sociales, ubicada en Cartagena en Alemeda de San Antón n.º 29, el día 5 de julio de 2000, a las 10 horas (E.V.O. 1).

Deberá acudir provisto de su D.N.I. así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberá realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito, presentando los justificantes correspondientes.

La no comparecencia sin motivo justificado documentalmente, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia a 30 de mayo de 2000.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles.**

# III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Primera Instancia número Uno de Cartagena

**6540 Juicio Art. 131 L.H. número 309/1998.**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 309/1998, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Luis García Antón, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 3 de octubre próximo y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.541.710 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de noviembre próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de diciembre próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

**Bien objeto de subasta:**

Finca registral número 37.935, inscrita al tomo 2.410, libro 411 de Fuente Álamo, folio 90, inscripción.

Dado en Cartagena a veinticinco de mayo del año dos mil.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Cartagena

**6618 Juicio Art. 131 L.H. número 141/1996.**

Doña Encarnación de Antonio Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 141/1996, instado por Banco del Comercio, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Anabla, S.L., he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 21 de julio a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subastas se señalará para la segunda, el día 27 de septiembre y hora de las 11,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 27 de octubre y hora de las 11 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.—Que el tipo de la subasta es el de 162.540.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.—El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

**Las fincas objeto de subasta son:**

Urbana. Número cuarenta y cuatro. C.- Local comercial en planta baja, sin distribución interior, mide una superficie construida de cien metros cuadrados.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad número Dos de los de Cartagena, al tomo 2.449, libro 452, folio 213, finca registral número 39.430.

Dado en Cartagena a tres de mayo de dos mil.—El Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Tres de Cartagena

**6617 Autos de quiebra necesaria.**

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra necesaria, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra la Sociedad López Gutiérrez Hermanos y Compañía, S.R.C. y sus socios colectivos Darío López Gutiérrez de la Vega, Amalia López Gutiérrez de la Vega, Concepción López Gutiérrez de la Vega y María Paz López Gutiérrez de la Vega, en los cuales se ha acordado notificar que por auto del día de la fecha se ha acordado declarar en estado de quiebra a los citados demandados, quedando los mismos inhabilitados para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a los quebrados, debiendo certificarlo desde ahora al depositario-administrador y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes a los quebrados para que hagan manifestación de ello, entregando notas al señor Comisario de la quiebra bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de los quebrados.

Dado en Cartagena a 5 de junio de 2000.—La Secretaria.

---

## Primera Instancia número Cinco de Cartagena

**6535 Cognición número 40/99. Cédula de notificación.**

Número de identificación único: 30016 1 0500326/1999.
Procedimiento: LAU/LAR cognición 40/1999.
Sobre: LAU/LAR cognición.
De: José Navarro Granara.
Procurador: Luisa Abellán Rubio.
Contra: Laura Ríos Martínez Falero.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente, el encabezamiento y parte dispositiva:

En Cartagena a once de abril de 2000, señor don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 40/99, siendo demandante don José Navarro Granara, representado por el Letrado don Diego A. Martínez Caracena y demandada doña Laura Ríos Martínez Falero.

**Fallo**

Que estimo la demanda formulada por la representación de don José Navarro Granara, contra doña Laura Ríos Martínez Falero. En consecuencia declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía a las partes con relación a la vivienda sita en Paseo de la Dársena número 3, 1.ºD, edificio Bonmar de La Manga del Mar Menor, Cartagena y condeno a la demandada a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora el mencionado local, todo ello con apercibimiento de que si no lo hace en los plazos legalmente previstos será lanzado a su costa.

Que la condeno igualmente a que abone el actor la cantidad de 400.000 pesetas, más las rentas que se deban hasta el momento del lanzamiento, más los intereses legales pertinentes, todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que se podrá interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Laura Ríos Martínez Falero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a diecinueve de mayo de dos mil.—El Secretario.

---

## Primera Instancia número Seis de Cartagena

**6537 Tercería de dominio número 160/97.**

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de tercería de dominio 160/97, seguido en este Juzgado a instancia de Fiat Leasing, S.A., contra José Bernal Pérez y Antonio Andreu Pedreño, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue: En la ciudad de Cartagena a quince de mayo de dos mil. El Ilustrísimo señor don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis pronuncia, en nombre del Rey la siguiente sentencia en los presentes autos de tercería de dominio 160/97, promovidos por Fiat Leasing, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, dirigido por el Letrado y contra José Bernal Pérez y Antonio Andreu Pedreño. Siguen fundamentos de derecho, y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Transolver Finance, E.F.C., S.A., (antes Fiat Leasing, S.A.), representada por el Procurador señor Lozano Conesa, contra don Antonio Andreu Pedreño y contra los desconocidos herederos de José Bernal Pérez, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro el domino de la demandante sobre el vehículo descrito en el antecedente primero de esta resolución, alzando el embargo trabado sobre el mismo en el juicio ejecutivo 85/95 de este Juzgado, con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia a los demandados, los desconocidos herederos de José Bernal Pérez, extiendo y firmo la presente en Cartagena a veintitrés de mayo de dos mil.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

**6541 Juicio ejecutivo número 401/99.**

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo 401/99, seguidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Nazario Real Tornero, Ginesa Valero Hernández, María Ángeles Real Valero y Pedro Antonio Caparrós Piñas, en reclamación de 1.816.023 pesetas de principal más 540.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente propuesta providencia, que copiada literalmente dice así:

Propuesta de Providencia Secretario señor Pacheco Guevara.

En Cartagena a dieciséis de mayo de dos mil.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Joaquín Ortega Parra, únase a los autos de su razón. Se tiene por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévese a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago y verificado cítesele de remate por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndole el término de nueve días para que se persone en legal forma en autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias están en Secretaría a su disposición. Haciéndole entrega al Procurador señor Ortega del edicto para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.

Se hace constar que se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

- Los saldos que los demandados puedan tener a su nombre en la CAM, Cajamurcia, BBVA y B.S.C.H.
- Vehículos que los demandados tengan a su nombre en la Dirección General de Tráfico.
- La parte legal de la pensión que el demandado don Nazario Real Tornero perciba del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma a los demandados Nazario Real Tornero, Ginesa Valero Hernández, María Ángeles Real Valero y Pedro Antonio Caparrós Piñas, a fin de que en el término de nueve días puedan oponerse a la ejecución despachada si a su derecho conviniere, expido la presente en Cartagena a dieciséis de mayo de dos mil.—El Secretario.

## De lo Social número Dos de Cartagena

**6565 Demanda 112/2000. Cédula de notificación.**

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 112/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Alcaide Guzmán, contra la empresa Edificaciones Torregil, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por don Jaime Alcaide Guzmán, contra la empresa «Edificaciones Torregil, S.L.» y declaro la improcedencia del despido acordado por esta última, a la que, en consecuencia, condeno a que, a su opción, readmita de inmediato al trabajador demandante en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la siguiente cantidad: cincuenta y ocho mil seiscientas ochenta y cinco pesetas (58.685 pesetas).

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, ambos inclusive, a razón de cuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas diarias (4.480 pesetas por día).

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al «Fondo de Garantía Salarial», en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, número 29, oficina 0155, cuenta núemro 3139, clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditando mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo, al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta número 69.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edificaciones Torregil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a tres de mayo de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

---

## Primera Instancia número Uno de Lorca

**6547 Juicio Art. 131 L.H. número 305/1999.**

Doña Carmen Berta Romero Esteban, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 305/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de

Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio Guerrero Campos, Cecilia Díaz Colón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de septiembre a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.607, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de octubre a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de noviembre a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta**

Finca número cinco. Local destinado a vivienda en la planta alta del inmueble, al que se accede por medio de escalera. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, baño, trastero, tres dormitorios y terraza.

Linda: Frente, meseta de escalera, patio de luces y Aurelia Rubio Pastor y otros; derecha entrando, Pedro García Sicilia; izquierda, Alfredo Martínez Lorente, y fondo, calle de Becerra. Inscripción: Inscrita en ese Registro al tomo 1.947, libro 305, folio 103 vuelto, finca número 31.809, inscripción 6.ª

Tipo de subasta: 9.298.000 pesetas (nueve millones doscientas noventa y ocho mil pesetas).

Dado en Lorca a nueve de mayo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Lorca

**6536 Expediente de dominio, reanudación del tracto número 98/2000.**

Número de identificación único: 30024 1 0201034/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 98/2000.

Sobre: Expediente de dominio, reanudación del tracto.

De: María Fernández Gómez, Juan Fernández Gómez, Alfonsa Fernández Gómez, Antonia Fernández Gómez.

Procurador: Antonio Valero Torres.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María del Carmen Muñoz Valero.

En Lorca a siete de marzo de dos mil.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Antonio Valero Torres, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de María Fernández Gómez, Juan Fernández Gómez, Alfonsa Fernández Gómez, Antonia Fernández Gómez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a doña Francisca Moreno Guerrero, como persona de quien proceden los bienes, a doña Leocadia Martínez Ruiz como titular registra, a don Miguel Fernández Molina, como persona a cuyo nombre están catastrados, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a todas las personas mencionadas dado que su domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» así como en el periódico La Opinión, de Murcia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y despachos oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación a doña Francisca Moreno Guerrero, doña Leocadia Martínez Ruiz, don Miguel Fernández Molina y personas ignoradas a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada se expide la presente en Lorca a siete de marzo de dos mil.—La Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

**6555 Juicio de faltas 186/99.**

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio faltas 186/99, por falta contra las personas, malos tratos, en virtud de denuncia de Isabel Fernández Gaudillat contra Ana Belén Mateo Alcázar, Francisco Caro Núñez, Ana Belén López Moreno y Yolanda Caro Núñez, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Ana Belén López Moreno, como responsable criminalmente en concepto de autor de la falta de malos tratos, ya definida, a la pena de veinte días de multa, a razón de una cuota diaria de mil pesetas, y debo condenar y condeno a Francisco Caro Núñez y Yolanda Caro Núñez, como responsables criminalmente en concepto de autores de una falta de injurias, también definida, a la pena de quince días de multa para cada una de éllos, a razón de una cuota diaria de mil pesetas, y en ambos casos con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán cumplir en régimen de arresto de fin de semana, y al pago de las costas causadas en el presente juicio por partes iguales entre los tres condenados. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal Unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Caro Núñez y Ana Belén López Moreno, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca, 24 de mayo de 2000.—El Secretario.

---

## Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

**6613 Juicio ejecutivo número 49/98.**

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 49/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de la mercantil «Codima Materiales de Construcción, S.L.», representado por el Procurador don Salvador Díaz-González de Heredia, contra «Valdegrana, S.L.», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día doce de septiembre actual a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3071, una cantidad igual al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día diecisiete de octubre actual a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintidós de noviembre actual a las once horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bien que se saca a subasta y su valor**

Urbana. Vivienda tipo dúplex, perteneciente a la tercera fase de la urbanización, ubicada en la calle Vicente Aleixandre, de Puerto Lumbreras, que consta de dos plantas y presenta, según consta, una superficie útil de 90 m² y una superficie construida de 126,70 m², y un garaje de 15,60 m² útiles y 19,50 m² construidos, cuyos linderos son: frente, segunda fase, calle de la misma urbanización por medio; fondo, carretera nacional y calle Vicente Aleixandre; izquierda, calle Vicente Aleixandre; derecha, vivienda número dos del mismo edificio.

Inscripción: Tomo 2071, libro 29, folio 146, finca registral 4.859, alta 1.ª del Registro de la Propiedad de Lorca número Dos.

Tipo cuatro millones novecientas cincuenta mil pesetas (4.950.000 pesetas).

Dado en Lorca a diecinueve de mayo del año dos mil.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

**6614 Juicio de cognición número 453/97.**

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 453/97, a instancia del Procurador señor Bueno Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Tomás Lorente Ruiz y doña María Dolores Sánchez Madrid, en los cuales con esta misma fecha se ha dictado resolución acordando mejora de embargo de bienes de los referidos demandados, los cuales se hayan en ignorado paradero, haciendo constar que el embargo se efectúa sobre la finca registral número 34.906 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente en Murcia a veintidós de mayo de dos mil.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

---

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

**6538 Juicio verbal número 571/99.**

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Por medio del presente se hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en juicio verbal número 571/99, seguido a instancia de don Antonio Parra Pujante, representado por el Procurador señor González-Conejero Martínez, contra don Rafael Ruiz Ortiz, y por encontrarse en paradero desconocido, por el presente edicto se notifica la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio González-Conejero Martínez, en nombre y representación de don Antonio Parra Pujante, debo condenar y condeno a don Rafael Ruiz Ortiz, don Salvador Abril Abril y Mutua de Seguros y Reaseguros Valenciana de Taxis, a prima fija, a que abonen de forma solidaria al actor la cantidad de tres millones nueve mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas (3.009.487 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad en la forma prevista en el fundamento de derecho quinto y todo ello sin expresa condena en costas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 733 Ley de Enjuiciamiento Civil, previa consignación de la cantidad objeto de condena con sus correspondientes intereses, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado por imperativo de la Disposición Adicional Primera, 4.º de la LO 3/89, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Ruiz Ortiz, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a dos de junio de dos mil.—La Secretaria Judicial.

---

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

**6615 Juicio ejecutivo número 130/2000. Cédula de notificación.**

Número de identificación único: 30030 1 0800285/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 130/2000.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
Procurador: Francisco Bueno Sánchez.
Contra: Antonio Abadía Macía.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Antonio Abadía Macía, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de cuatro millones doscientas quince mil novecientas treinta y cuatro pesetas por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses ordinarios pactados al 7,25% anual desde el 24 de noviembre de 1999 hasta la fecha de presentación de la demanda e intereses de mora al 29% anual desde dicha fecha hasta su completo pago y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Abadía Macía, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintitres de mayo de dos mil.—El Secretario.

---

## Instrucción número Uno de Murcia

**6563 Juicio de faltas 54/00-R.**

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 54/00-R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 14-6-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Sofiane Gharran, con N.I.E. X-2422000-P, por el presente se le cita de

comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 28 de noviembre a las 9,25 horas, en la Sala de Audiencia sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (calle Ronda de Garay, 7) en concepto de denunciado, haciéndose saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia, 1 de junio de 2000.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

## Instrucción número Uno de Murcia

**6564 Juicio de faltas número 1.085/99-R.**

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.085/99-R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 23-7-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Juan Escudero Río, con D.N.I. 48.489.458, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 7 de noviembre a las 9,15 horas, en la Sala de Audiencia sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (calle Ronda de Garay, 7) en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia, 1 de junio de 2000.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

## Instrucción número Tres de Murcia

**6557 Juicio de faltas número 50/00-B.**

El Ilmo. señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas número 50/00-B, por «Atentado Agente Autoridad» cometido el pasado día 13-12-99.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Elangoud Khalid, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: «Que debo condenar y condeno a Abdellah Taimouri y Elangoud Khalid en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de ofensas a Agentes de la Autoridad, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa a razón de una cuota diaria de 1.000 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio, absolviendo al Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con carnet profesional número 388 y a Elangoud Khalid de la denuncia contra ellos formulada».

Dado en Murcia, 25 de mayo de 2000.—El Magistrado.—El Secretario.

## Instrucción número Tres de Murcia

**6558 Juicio de faltas número 1.493/99B.**

El Ilmo. señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas número 1.493/99-B, por «falta contra orden público» cometido el pasado día 19-9-99.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Mohamed Tarhount, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: «Que debo condenar y condeno a Mohamed Tarhount» en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de conducción careciendo de S.O.A., prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio».

Dado en Murcia, 25 de mayo de 2000.—El Magistrado.—El Secretario.

## Instrucción número Tres de Murcia

**6561 Juicio de faltas número 898/99-A.**

El Ilmo. señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas número 898/99-A, por hurto cometido el pasado día 5 de agosto de 1999.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Mohamed El Bekari, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

**Fallo:** «Que debo condenar y condeno a Mohamed El Bekari en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de hurto intentada, prevista y penada en el artículo 623-1* y 16-1* del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 1.000 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, quedando entretanto las actuaciones en la Secretaria de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Murcia, 25 de mayo de 2000.—El Magistrado.—El Secretario.

___

## Instrucción número Tres de Murcia

**6562 Juicio de faltas número 1.275/99-A.**

El Ilmo. señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas número 1.275/99-A, por hurto cometido el pasado día 3 de noviembre de 1999.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Mohamed Dahnound, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

**Fallo:** «Que debo condenar y condeno a Mohamed Dahnound en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de hurto intentada, prevista y penada en el artículo 623-1* y 16-1* del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 500 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, quedando entretanto las actuaciones en la Secretaria de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Murcia, 25 de mayo de 2000.—El Magistrado.—El Secretario.

___

## De lo Social número Dos de Murcia

**6569 Demanda 352/2000. Cédula de citación.**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 352/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abdellah Charif, contra la empresa Hortilorca, S.L., Fogasa, sobre reclamación de cantidad, con fecha doce de mayo de dos mil, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta, se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 28 de junio de 2000 a las 10,15 horas de su mañana, citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa, se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosí de la demanda ha lugar a lo solicitado, y para ello, requiérase a la empresa demandada, a fin de que la empresa demandada, aporte las hojas de salarios por el periodo reclamado, los boletines de cotización a la Seguridad Social, así como el Libro de Matrícula, y adviértase expresamente a las partes que se les cita para confesión judicial, con apercibimiento de tenerles por confesos.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días contados a partir de su notificación.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Hortilorca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a treinta de mayo de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones, se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

___

## De lo Social número Tres de Murcia

**6619 Proceso número 947/99.**

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 947/99, seguido a instancia de Pedro Palao Palao, contra INSS, Tesorería, Ibermutuamur, Mutua Valenciana, Fremap, Andrés Chinchilla Cerezo, Comercial Ripoll, Muebles Marklas, S.A., sobre accidente, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En Murcia a veintiséis de mayo de dos mil.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

**Fallo**

Desestimar la demanda formulada por don Pedro Palao Palao, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Mutua Valenciana, Mutua Fremap, Andrés Chinchilla Cerezo, Juan Luis Roses Ripoll, Comercial Ripoll, S.L., y Muebles Marklas, S.A., sobre incapacidad permanente parcial derivada de accidente de trabajo. Absolver a las codemandadas de la pretensión en su contra deducidas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar

dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 188 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Muebles Marklas, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a uno de junio de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

---

## De lo Social número Cuatro de Murcia

**6570 Demanda 1.195/1998.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en en el procedimiento demanda 1.195/1998, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana María Espín Gea, contra la empresa Conservas Fernández, S.A., Construcciones Amplus, S.L., Mapfre Seguros y Reaseguros, Sioka Construcciones, S.L., Juan Bautista Fernández Valera, Antonia Avellaneda González, María Fernández Valera y Juan Fernández Avellaneda, sobre indemnización, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintiocho de abril de dos mil.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

**Fallo**

Estimo en parte la demanda interpuesta por doña Ana María Espín Egea, frente a Construcciones Amplus, S.L., Conservas Fernández S.A., Sioka Construcciones, S.L., don Juan Bautista Fernández Valera, doña Antonia Avellaneda González, doña María Fernández González, don Juan Fernández Avellaneda y Mapfre Seguros y Reaseguros, y condeno solidariamente a Construcciones Amplus, S.L. y a Sioka Construcciones, S.L., a que abonen a la demandante la cantidad de 5.250.000 pesetas y absuelvo a Conservas Fernández, S.A., don Juan Bautista Fernández Valera, doña Antonia Avellaneda González, doña María Fernández González y don Juan Fernández Avellaneda, de la pretensión en su contra deducida, estimo la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por Mapfre Seguros y Reaseguros a quien absuelvo en la instancia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1195.98, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.11095.98, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Amplus, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dos de junio de dos mil.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

---

## De lo Social número Cinco de Murcia

**6566 Demanda 344/2000.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 344/00, a instancia de doña Ana Belén Vera Nicolás, contra J.A. Eurogestión 2000, S.L. y Fogasa, se ha mandado citar a las parte para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de junio de 2000 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de salarios, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado J.A. Eurogestión 2000, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a uno de junio de dos mil.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

**6567 Demanda 165/2000.**

**Cédula de notificación**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 165/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salvador Hernández Sánchez contra la empresa A.M. Murcia 98, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia** cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por don Salvador Hernández Sánchez, contra la empresa, y en consecuencia declarar extinguido el contrato de trabajo que ligaba a las partes. Condenando a la empresa demandada a que abone a aquél la cantidad de 284.700 pesetas en concepto de indemnización a razón de 7.600 pesetas diarias. Igualmente procede condenar al Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A.M. Murcia 98, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

---

## De lo Social número Cinco de Murcia

**6568 Juicio de faltas número 30/2000.**

**Cédula de notificación**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 30/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Hernández Alcántara contra la empresa Gestión y Servicio de Promociones Alfasa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia** cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por doña María Dolores Hernández Alcántara; y en consecuencia, declarar improcedente el despido realizado por la empresa Gestión y Servicio de Promociones Alfasa, S.L. realizado a aquélla con fecha 10-12-1999. Condenando solidariamente a dicha empresa y a su administrador único don Andrés Cabañas Periáñez a que abone a aquél la cantidad de 80.563 pesetas por indemnización por despido, y a la de 220.478 pesetas por salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de la finalización del contrato temporal (25-1-2000) a razón de 4.793 pesetas diarias. Condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la presente sentencia hasta los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión y Servicio de Promociones Alfasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

---

## Primera Instancia número Tres de San Javier

**6616 Expediente de dominio, reanudación del tracto 102/2000. Cédula de notificación.**

Número de identificación único: 30035 1 0300317/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 102/2000.

Sobre: Expediente de dominio, reanudación del tracto.

De: José María Galdiano Tapiador.

Procurador: Encarnación Muñoz Ros.

Contra: Playa de Levante, S.A.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que a continuación se describen:

Urbana: Noventa y tres. Apartamento-vivienda tipo B del edificio denominado Cruz de Levante en el partido de la Calavera, término municipal de San Javier. Se encuentra situada en la planta décimo séptima del edificio y es subiendo por la escalera de acceso, el que se encuentra en tercer término, en orden de izquierda a derecha. Ocupa una superficie de sesenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, descontados los muros y tabiques y linda: frente, apartamento D de su misma planta y escalera por donde tiene su entrada; derecha entrando, con zona ajardinada de la finca a la que da una ventana; izquierda, hueco de ascensor, apartamento A de su misma planta y zona ajardinada a la que dan una ventana y la terraza tendedero, y fondo, o testero, con zona ajardinada a la que dan una ventana y la terraza principal. Consta de dos dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño completo, vestíbulo y dos terrazas, una de ellas destinada a tendedero.

Porcentaje en los elementos comunes, beneficios y cargas: un entero treinta centésimas por ciento. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, finca registral número 8.674, folio 166, tomo 128, libro 128.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en forma a los antes mencionados se extiende la presente. En San Javier a quince de mayo de dos mil.—El Secretario.

# IV. Administración Local

## Águilas

**6606 Notificación de providencia de apremio a un deudor.**

No habiéndose podido practicar la notificación personal al deudor a este Ayuntamiento de Águilas don Antonio López Martínez, N.I.F.: 23.071.677D, con domicilio en Lorca, calle Pío XII, 14, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105,6 de la Ley General Tributaria, se procede a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio. Por el señor Tesorero de este Ayuntamiento se ha dictado providencia de apremio, liquidando el recargo correspondiente, y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio del citado sujeto pasivo.

Las personas interesadas o sus representantes, deberán comparecer en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Conde de Aranda, 5 en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que le sean notificadas las actuaciones efectuadas en el procedimiento tributario que se le sigue. Se advierte al deudor, que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los actos citados, según lo dispuesto en el artículo 14, 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la desestimación del mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos o seis meses según que aquella sea expresa o presunta, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que considere procedente.

Se advierte, que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, y que se podrá solicitar aplazamiento en el pago.

Águilas, 31 de mayo de 2000.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Gaspar Baldó Carrillo.

---

## Cartagena

**6910 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. número 13.1 de La Palma.**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 28 de abril de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. número 13.1 de La Palma, presentado por Promociones La Palma, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 11 de mayo de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

---

## Cartagena

**6860 Instituto Municipal de Servicios Sociales. Licitación del contrato de asistencia técnica de investigación sociológica para el Instituto Municipal de Servicios Sociales.**

**1. Entidad adjudicadora**

Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Expediente 1/00.

**2. Objeto del contrato**

Descripción: Elaboración de indicadores de exclusión social en el término municipal de Cartagena, dentro del marco de actuación previsto en el Programa Europeo «Acciones preparatorias para prevenir y combatir la exclusión social».

Plazo de ejecución: Cuatro meses desde la firma del contrato, contados a partir de la notificación de la adjudicación; si bien en el plazo de dos meses habrá de presentarse un preinforme con los resultados más significativos de la investigación.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 3.000.000 de pesetas.

**5. Garantías**

Provisional: 60.000 pesetas.

**6. Obtención de documentación e información**

Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Edificio «La Milagrosa».

Calle Sor Francisca Armendáriz, s/n.

Teléfono: 12 88 41.

Telefax: 12 01 77.

Fecha límite: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación.

**7. Requisitos específicos del contratista**

a) Clasificación: No se exige.

b) Título: Sociología.

**8. Presentación de ofertas**

Fecha límite de presentación: A las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6.

Plazo en que el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

**9. Apertura pública de ofertas**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil siguiente no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

**10. Otras informaciones**

En el Instituto Municipal de Servicios Sociales.

**11. Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

**12. Pliego de condiciones**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación.

Cartagena, 5 de junio de 2000.—La Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

---

## Ceutí

**6612 Adjudicación contrato de obras.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 13 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2000, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato cuyos datos constan a continuación:

**Obra:** Pistas polideportivas y cerramiento en ampliación I.E.S. de Ceutí.

**Adjudicatario:** Confrato Empresa Constructora, S.L.

C.I.F.: B-30556732.

Domicilio: Calle Jaime Balmes, 3, 30833.

**Precio de adjudicación:** 18.416.515 pesetas, IVA incluido.

Ceutí, 7 de junio de 2000.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

---

## Fuente Álamo de Murcia

**6608 Bases tipo para la selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el 17 de mayo de 2000.**

**Primera.-Objeto**

Es objeto de la presente establecer las bases generales por las que ha de regirse la selección de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Fuente Álamo, incluido en la plantilla de personal, así como cuando sea necesaria por razones de licencias, permisos, sustitución vacaciones, enfermedad, acumulación de tareas, o cualquier otras circunstancia similar.

**Segunda.-Requisitos de los aspirantes**

Referido todos ellos a la fecha en que se realice la oferta de empleo al Inem.

a) Ser español y tener cumplidos 18 años.

b) Estar en posesión de la titulación necesaria según el puesto de trabajo que se oferte en cada momento.

c) No padecer enfermedad o defecto físico, que le impida realizar las funciones propias de la plaza.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempleo del Servicio Público.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la Función Pública Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

f) Figurar como demandante de empleo del puesto de trabajo que se requiera.

**Tercera.-Oferta al Inem**

El Ayuntamiento presentará en la Oficina del Inem oferta genérica conteniendo los datos del puesto de trabajo y duración del mismo.

Recibido el listado de posibles candidatos remitido por el Inem, se les requerirá para que presente la documentación necesaria para proceder a baremar.

El Tribunal calificador, procederá a la selección del candidato más adecuado al puesto de trabajo atendiendo al baremo que se indica en las presentes bases.

**Cuarta.-Tribunal calificador**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-La Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

-El representante sindical del Personal Laboral.

-El Concejal Delegado del área a la que se adscriba la contratación.

-Un funcionario de la plantilla del Ayuntamiento designado por el señor Alcalde.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, siendo necesario en todo caso la asistencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 30 de la citada Ley.

**Quinta.-Baremos**

La valoración se realizará sobre un máximo de veinte puntos.

-Experiencia en el desempeño de las funciones objeto de contratación: Máximo 10 puntos:

Más de 5 años, 10 puntos.

De 3 a 5 años, 8 puntos.

Menos de 3 años, 5 puntos.

-Cargas familiares: Máximo 3 puntos:

1-2 hijos, 1 punto.

3-4 hijos, 2 puntos.

5 o más hijos, 3 puntos.

-Antigüedad en el Inem: Máximo 3 puntos.

2 o más años: 3 puntos.

Menos de 1 año: 1 punto.

-Los aspirantes deberán asimismo desarrollar por escrito una prueba de cultura general que formulará el Tribunal, valorándose la misma entre o y 4 puntos.

**Sexta.-Lista de espera**

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal podrá elaborar una lista de espera relacionando a los aspirantes de mayor a menor puntuación que no hayan alcanzado la máxima para ser nombrado, pero que sin embargo se considere que han demostrado nivel suficiente para cubrir futuras plazas.

A su vista y cuando la urgencia del caso impida la selección mediante la celebración de proceso selectivo, de acuerdo con las presentes bases, la Alcaldía-Presidencia podrá proceder a contratar mediante la utilización de la mencionada lista de espera.

**Séptima.-Nombramiento**

La resolución del Tribunal de calificación vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Realizada la propuesta por el Tribunal, el señor Alcalde-Presidente procederá a su contratación.

**Octava.-Incidencias**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

**Novena.-Recursos**

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Fuente Álamo de Murcia, 26 de mayo de 2000.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

---

## Fuente Álamo de Murcia

**6609 Nuevo nombramiento de Juez de Paz Sustituto.**

Habiendo finalizado el plazo para el que fue nombrado el Juez de Paz Sustituto de este municipio, se hace necesario proceder a un nuevo nombramiento de dicho cargo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, los interesados que reúnan las condiciones legales para el puesto, podrán solicitarlo por escrito dirigido a esta Alcaldía, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fuente Álamo de Murcia, 24 de mayo de 2000.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

## Jumilla

**6610 Anuncio imposición contribuciones especiales.**

Expuesta al público en este Boletín el día 14-4-00, la aprobación inicial del expediente de imposición de contribuciones especiales por la realización de las obras de conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras y de electrificación rural de Raspay, sin que dentro del plazo de treinta días se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se procede a su publicación íntegra al haber quedado elevado a definitivo el acuredo inicial.

CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS

HECHO IMPONIBLE

Constituirá el hecho imponible del presente tributo el arreglo de fachadas de viviendas integradas en el conjunto histórico-artístico del municipio de Jumilla.

SUJETO PASIVO

Serán sujetos pasivos de este tributo los propietarios de los inmuebles beneficiarios, que deberán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes adoptando el compromiso formal de asumir el coste total de la parte que corresponde al Ayuntamiento.

COSTE TOTAL

La obra supondrá un coste total de 9.489.786 pesetas (precio inicial de licitación), financiado de la siguiente forma:

- Aportación de la Comunidad Autónoma: 75% del coste total.

- Ayuntamiento: 25% del coste total.

En el supuesto que existiera exceso en la ejecución de esta obra, el Ayuntamiento de Jumilla debe soportar a priori la financiación total del mismo, en tanto la Administración Regional no adopte acuerdo expreso de hacer frente a su porcentaje de financiación.

Fachadas a las que afecta la presente contribución especial:

- Cánovas7: ..... 4.205.189 pesetas
- Cánovas 4: ..... 3.064.818 pesetas
- Cánovas 22: ..... 2.219.779 pesetas

MÓDULOS DE REPARTO

Cada contribuyente deberá sufragar la parte del coste que suponga el arreglo de la fachada de la que es propietario, en el porcentaje que corresponda al Ayuntamiento.

DEVENGO

La entidad local exigirá por anticipado a cada propietario el pago de la cuota que le corresponda. En caso de exceso en la ejecución de las obras y/o instalaciones, los propietarios soportarán el coste total del mismo en la medida financiada por el Ayuntamiento de Jumilla, cantidad que sería liquidada una vez se produzca la recepción de las obras y/o instalaciones.

PAGO

Los propietarios deberán pagar sus respectivas cuotas a los quince días de la notificación del acuerdo de imposición y ordenación del presente tributo o de la liquidación del exceso en caso que se produjera. No satisfacer alguna de las cuotas supondrá la exigibilidad por vía administrativa de apremio.

ELECTRIFICACIÓN RURAL. RASPAY

HECHO IMPONIBLE

Constituirá el hecho imponible del presente tributo la ejecución de las obras e instalaciones de electrificación de las viviendas de zonas rurales situadas dentro del término municipal de Jumilla, en el paraje denominado «Raspay».

SUJETO PASIVO

Serán sujetos pasivos de este tributo los propietarios de los inmuebles beneficiarios, que deberán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, adoptando el compromiso formal de asumir el coste total de la parte que corresponda al Ayuntamiento.

COSTE TOTAL

La obra supondrá un coste total inicial de 5.677.114 pesetas, financiado de la siguiente forma:

- Aportación de la Comunidad Autónoma de 85% del coste total.

- Ayuntamiento 15% del coste total.

En el supuesto que existiera exceso en la ejecución de esta obra el Ayuntamiento de Jumilla debe soportar a priori la financiación total del mismo, en tanto la Administración Regional no adopte acuerdo expreso de hacer frente a su porcentaje de financiación.

MÓDULOS DE REPARTO

El coste soportado por el Ayuntamiento se repartirá por igual entre todos los propietarios beneficiarios.

DEVENGO

La entidad local exigirá por anticipado a cada propietario el pago de la cuota que le corresponda. En caso de exceso en la ejecución de las obras y/o instalaciones, los propietarios soportarán el coste total del mismo en la medida financiada por el Ayuntamiento de Jumilla, cantidad que sería liquidada una vez se produzca la recepción de las obras y/o instalaciones.

PAGO

Los propietarios deberán pagar sus respectivas cuotas a los quince días de la notificación del acuerdo de imposición y ordenación del presente tributo o de la liquidación del exceso en caso que se produjera. No satisfacer alguna de las cuotas supondrá la exigibilidad por vía administrativa de apremio.

Jumilla, 5 de junio de 2000.—El Alcalde.

---

## Lorca

**6598 Aprobación inicial de la división de la Unidad de Actuación 10.1.2.2. en dos subunidades.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2000, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de división de la Unidad de Actuación 10.1.2.2. en dos subunidades.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 29 de mayo de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

---

## Lorca

**6863 Contratación. Expediente número 47/99.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 5 de junio de 2000 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo «Mantenimiento, conservación, limpieza, socorrismo acuático, conserjería del complejo deportivo Europa», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 116 y 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 47/99.

**2.º-Objeto del contrato:**

A) Descripción: «Mantenimiento, conservación, limpieza, socorrismo acuático, conserjería del complejo deportivo Europa».

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

c) Duración del contrato: Un año, pudiendo prorrogarse, expresamente por mutuo acuerdo de ambas partes, por otro año más, lantes de la fecha de finalización de aquél.

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

**4.º-Presupuesto base de licitación**

El presupuesto del contrato que srvirá de base de licitación, asciende a la cantidad de 47.380.000 pesetas, IVA incluido.

**5.º-Garantías**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

**6.º-Obtención de documentación e información**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Santiago, número 2.

C) Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.

D) Teléfono: 40 70 00.

E) Telefax: 46 60 62.

F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**7.º-Presentación de ofertas**

A) Plazo: Durante los ocho días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 2 (propuesta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 22; sobre número 1, documentación administrativa, recogida en la cláusula 9.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, 30800 Lorca, Murcia.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de la proposición económica.

**8.º-Apertura de ofertas económicas**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente del señalado para la apertura de la adocumentación.

**9.º-Otras informaciones**

Como criterios objetivos a tenor del artículo 87 de la Ley 13/1995 que se establecen para la adjudicación del contrato:

a) El precio del contrato: Podrá ser mejorado a la baja, por cada 500.000 pesetas, 0,5 puntos hasta 2 puntos.

b) Memoria técnica a preentar por los licitadores en relación con la calidad del servicio a desarrollar que contemple, fundamentalmente, el contenido de las obligaciones del adjudicatario establecidas en la base 4.ª de los pliegos de prescripciones técnicas: Hasta 2 puntos.

c) Alternativas o variantes que puedan proponer los licitadores en relación conel objeto del contrato: Hasta 1 punto.

**10.-Gastos de publicidad**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 6 de juni de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

---

## Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste

**6864 Relación de admitidos al concurso-oposición para la contratación laboral fija de una plaza de Trabajador Social y fecha de celebración .**

Finalizado el plazo para presentación de instancias al concurso-oposición libre, de las reguladoras, se ha dictado la siguiente resolución, por la Presidencia:

**Primero.- Declarar admitidas las siguientes solicitudes:**

| Apellidos y nombre | D.N.I. |
|---|---|
| Bastida Martínez, María Josefa | 2.964.553 |
| Bastida Pedreño, Mariano Jesús | 2.984.843 |
| Bolívar Romero, Lourdes | 4.194.806 |
| Caparrós Soriano, María Francisca | 2.977.202 |
| Cegarra González, Ana María | 2.982.213 |
| Galindo Pedreño, Ana | 3.003.178 |
| González Torralba Esther | 3.004.243 |
| Hernández Rodríguez, Leonor | 7.520.395 |
| López García, María Catalina | 2.981.058 |
| Navarro Parreño, María del Pilar | 2.978.506 |
| Pérez Sánchez, Ángeles | 7.520.750 |
| Provencio López, Pilar | 2.825.086 |
| Puche Egea, María Dionisia | 4.356.604 |
| Ramón Garre, Dionisia | 2.991.117 |

**Segundo.-** Declarar excluidas las siguientes instancias, por los motivos que se especifican:

Alonso García, Felicia; 29.073.445; no acredita estar en posesión del carnet de conducir, clase B (B.2.ª f).

Martínez López, María Francisca; 23,245.139; no acredita estar en posesión del carnet de conducir, clase B (B.2.ªf), y no presenta justificante de haber satisfecho los derechos de examen (B. 3.ª).

Rodríguez de Blas, Raquel, 34.814.150; no acredita estar en posesión del carnet de conducir, clase B (B.2.ª f).

Sánchez Hernández, María del Carmen; 74.357.761; presenta la solicitud fuera del plazo para ello establecido (B. 3.ª).

**Tercero.-** Señalar un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán los interesados formular reclamaciones y proceder a la subsanación de los defectos de que adolezcan los documentos aportados, así como para entregar los documentos que faltaren.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**Cuarto.**- El Tribunal estará formado, según acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, de fecha 3 de diciembre de 1998:

- Presidente: Don José Manuel Sanes Vargas (titular); Don Miguel Pérez Martínez (suplente).

- Secretario: Doña Adelaida Tuñón Álvarez (titular); Don Juan Domingo Pedrero García (suplente).

Vocales:

- En representación de la Consejería de Trabajo y Política Social.- Doña Alicia Sarabia Sánchez (titular); Doña Carmen Alburquerque Iniesta (suplente).

- El Concejal de Servicios Sociales de cada uno de los tres Municipios que integran la Mancomunidad o miembros de ella en quienes deleguen:

Doña Juana Garre Jiménez (titular), Doña Luisa María Armero Meroño (suplente).

Doña Carolina Martínez Martínez (titular); Don José Torrente Martínez (suplente).

Doña Catalina Martínez Celdrán (titular); Don Antonio García Mendoza (suplente).

- El Director del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del

Sureste o funcionario en quien delegue: Doña Silvia Fernández Rodríguez

(titular); Doña Elisa Alcaraz Iniesta (suplente).

- En representación de los trabajadores del Centro de Servicios Sociales: Doña María José Hernández Martínez (titular); Doña María Pilar Pedreño Pedreño (suplente).

**Quinto.-** Señalar el próximo día 15 de septiembre de 2000 a las 10 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Unión (Murcia), para el comienzo del primer ejercicio, debiendo personarse los aspirantes provistos del D.N.I.

La Unión, 8 de junio de 2000.—El Presidente, José Manuel Sanes Vargas.

---

## Mazarrón

**6611 Aprobada modificación presupuestaria del presupuesto general de 2000.**

Habiéndose aprobado por mayoría absoluta, en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el 30 de mayo de 2000, la «modificación presupuestaria» del presupuesto general del ejercicio 2000, mediante la habilitación de crédito extraordinario en la partida «Adquisición máquinas barredoras 511.620.90»; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 158,2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Mazarrón, 7 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

---

## Molina de Segura

**6653 Anuncio de licitación contrato de obra.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 64/2000.

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: Proyecto y obra de acondicionamiento de terrenos y construcción de una estación de transporte de mercancías.

Lugar de ejecución: Camino Cañada de Morcillo (término municipal de Molina de Segura).

Plazo de ejecución: 8 meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 192.963.145 pesetas.

**5.- Garantías.**

Provisional: 3.859.263 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque La Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388523.

Fax: 388502.

e-mail: contratacion@portalmolina.com

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en las cláusulas 5 y 6 del pliego de condiciones.

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de condiciones.**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

**12.- Clasificación de contratista de O. Públicas.**

Grupo A, Subgrupo 02, Categoría B.

Grupo C, Subgrupo: todos, Categoría D.

Grupo G, Subgrupo 04, Categoría C.

Grupo I, Subgrupo 01 y 06, Categoría B.

Molina de Segura, 6 de junio de 2000.—El Alcalde.

---

## Murcia

**6656 Aprobación de las categorías de las nuevas vías públicas del término municipal y modificación de ordenanzas.**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de marzo de este año, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Se acuerda: 1º.- Aprobar las categorías de las nuevas vías públicas del término municipal, que se incluyen en la relación adjunta.

2º.- Modificar el apartado 2.º del artículo 13 de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Incremento

de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que quedará redactado en los siguientes términos:

2. Se aplicará una bonificación del 95% de la cuota de este Impuesto en las transmisiones de terrenos y en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio realizadas a título gratuito por causa de muerte a favor de los descendientes o adoptados, los cÓnyuges o los ascendientes o adoptantes.

Para gozar de dicho beneficio deberán cumplirse los requisitos siguientes:

a) Solicitar la bonificación dentro de los plazos establecidos en el artículo 19 de esta Ordenanza para la liquidación del impuesto.

b) Acreditar haber comunicado el cambio de titular de los bienes heredados a la Gerencia Territorial del Catastro a efectos del IBI, y a la Jefatura de Tráfico a efectos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

c) No existir deudas en vía de apremio a cargo del causante en la Recaudación Municipal".

RELACIÓN QUE SE CITA:

| | |
|---|---|
| MURCIA | |
| Águilas | 5.ª |
| Arquitecto Manuel Gárcía Celdrán | 5.ª |
| Burgos | 5.ª |
| Doctor Hernández Ros | 2ª |
| Escritor Pérez de Hita | 5.ª |
| Federico García Lorca | 5.ª |
| Huerto de los Pájaros, jardín | 5.ª |
| Jabonerías | 3.ª |
| Mula | 5.ª |
| Palma de Mallorca | 4.ª |
| Palmeras, plaza de las | 4.ª |
| Paz, plaza de la | 4.ª |
| Pedro de la Flor | 4.ª |
| Periodista Leopoldo Ayuso | 5.ª |
| Radel | 5.ª |
| Romí Josefa Fernández Romero | 4.ª |
| San Pedro del Pinatar, avenida. | 5.ª |
| Toledo, plaza de | 4.ª |
| Venus | 5.ª |
| Zamora | 5.ª |
| ALGEZARES | |
| Laurel | 5.ª |
| ALJUCER | |
| Acequia Alquibla | 6.ª |
| Don Antonio Pujante Alzaraz (Cura Leal) | 6.ª |
| Partidores | 7.ª |
| ALQUERÍAS | |
| Francisco J. Vicente Ortega | 7.ª |
| Inocencio Meseguer Meseguer | 7.ª |
| Isabel Meseguer Sánchez | 7.ª |
| Juan Pino Martínez | 7.ª |
| BENIAJÁN | |
| Beniaján, carretera de | 5.ª |
| Cena, la | 5.ª |
| Concepción Larrosa Escribano | 5.ª |
| Constitución, de la | 5.ª |
| Cristóbal Guirado García | 5.ª |
| Cronista Carlos Valcárcel, plaza | 5.ª |
| Edmundo Chacour | 5.ª |
| Enseñanza, paseo de la | 5.ª |
| Farmaceútica Juana Álvarez Bañón | 5.ª |
| Francisco Rabal | 5.ª |
| Gloria Fuertes | 5.ª |
| Huerto Pico | 5.ª |
| José Cánovas Ortiz | 5.ª |
| Juan de la Cierva | 7.ª |
| Juan Pelegrín Tomás | 5.ª |
| María Matas | 5.ª |
| Minerva | 5.ª |
| Párroco Antonio Pérez Muelas Sánchez | 5.ª |
| Párroco Francisco Guzmán | 5.ª |
| Pedáneo Rafael Sánchez | 5.ª |
| Pedáneo Vicente Ruiz | 5.ª |
| Perico, callejón | 6.ª |
| Pescadores, camino de los | 6.ª |
| Princesa | 5.ª |
| CABEZO DE TORRES | |
| Principado | 5.ª |
| CAÑADA HERMOSA | |
| El Pedrusco | 7.ª |
| Rambla Salada | 7.ª |
| CASILLAS | |
| San Marcos | 7.ª |
| Viejo de Casillas, camino | 7.ª |
| CHURRA | |
| Catedrático Eusebio Aranda, avenida | 6.ª |
| Doctor Ricardo Robles | 5.ª |
| Iglesa, plaza de la | 6.ª |
| José Fuster Muñoz, jardín | 6.ª |
| Párroco Andrés Zapata | 6.ª |
| Torre Alcaina, avenida | 6.ª |
| COBATILLAS | |
| Candelaria | 7.ª |
| Estrellas | 7.ª |
| Gloria | 7.ª |
| Gloria, plaza de la | 7.ª |
| Hierbabuena | 7.ª |
| Ignacio La Villa | 7.ª |
| José Rubio Guirao | 7.ª |
| Juan Ayllón | 7.ª |
| Rambla Salada | 7.ª |
| Río Mula | 7.ª |
| Río Mundo | 7.ª |
| Virgen de la Fuensanta, paseo | 7.ª |
| CORVERA | |
| Maestra Constanza Guillermo | 7.ª |
| Maestra Jerónima Aliaga González | 7.ª |
| Trovero Juan Peñalver | 7.ª |
| EL PALMAR | |
| Democracia, Plaza de la | 5.ª |
| Pintor Almela Costa, plaza | 5.ª |
| Pintor El Greco | 5.ª |
| Pintor Joan Miró | 5.ª |
| Pintor José Lucas | 5.ª |
| Pintor José María Párraga, plaza | 5.ª |
| Pintor Muñoz Barberán | 5.ª |
| Pintor Pablo Picasso | 5.ª |
| Pintor Zurbarán | 5.ª |

EL PUNTAL
Enrique Tierno Galván, avenida 5.ª
EL RAAL
Ángela la Japonesa 7.ª
Caporro, vereda del 7.ª
Maestra Doña María 7.ª
Requemea, vereda del 7.ª
San José Obrero, barrio 7.ª
ERA ALTA
Andrés El Lechero, carril 7.ª
Casicas, carril de los 7.ª
Chalet, carril el 7.ª
Chispas, barrio los 7.ª
Hermanos Orenes 7.ª
Joaquín García Cabezos, jardín 6.ª
Los Joyos 6.ª
Los Titos, carril 7.ª
Médico Luis Conejero 7.ª
Mestro Antonio Gómez Pérez 6.ª
Molino, plaza del 6.ª
Pérez, carril los 7.ª
Regantes, carril los 7.ª
Rodrigos, carril los 7.ª
Rosaleda, carril de la 7.ª
Torre, carril de la 7.ª
Viveros, carril los 7.ª
ESPARRAGAL
Acacia 7.ª
Álamos, Los 7.ª
Almendros, camino de los 7.ª
Brezo 7.ª
Camarón de la Isla 7.ª
Chopo 7.ª
Constitución 7.ª
Encina 7.ª
Esperanza 7.ª
Font, Los 7.ª
Miguel de Unamuno 7.ª
Nogal 7.ª
Ntra. Sra. de La Fuensanta 7.ª
Pinos, camino de los 7.ª
Río Segura 7.ª
Romero 7.ª
Sauce 7.ª
Seda, La 7.ª
Tablacho Moreno 7.ª
Violetas, Las 7.ª
GARRES Y LAGES
Azahar 6.ª
Francisco González Ortiz, jardín 6.ª
José Lax Miralles, jardín 6.ª
Juan Carlos I, avenida 5.ª
Murillo 6.ª
Ramón Gaya 6.ª
GEA Y TRUYOLS
San Antonio 7.ª
LA ALBERCA
Académica Carmen Conde 5.ª
Antonio de Egea Buenafé 5.ª
Carlos Varcálcel 5.ª
Mariano Rojas 5.ª
Pintor Gomez Cano 5.ª
Pintor Molina Sánchez 7.ª
Pintor Ramón Gaya 5.ª
Pintor Saura Pacheco 5.ª
Severo Ochoa 5.ª
Tres Maestras 5.ª
LA ÑORA
Federico García Lorca 6.ª
Sor Juana Inés de la Cruz 6.ª
LLANO DE BRUJAS
Carcelén, carril de 7.ª
Era, camino de la 7.ª
Espadas, camino de los 7.ª
Ginesa, carril de la 7.ª
Guapos, de los 7.ª
Juan Hernández Pardo, plaza 7.ª
Juanín, carril de 7.ª
Koala, carril de 7.ª
Paco de Vera, camino de 7.ª
Sernas, caminos de los 7.ª
Silvestres, camino de los 7.ª
Villares, camino de los 7.ª
LOS DOLORES
Vegas, carril 6.ª
MONTEAGUDO
Francisco Tomás y Valiente 6.ª
Rey Lobo 6.ª
Teresa de Calcuta 6.ª
NONDUERMAS
Alcalde Pedáneo Juan Antonio Gambín Costa 6.ª
Escultor Francisco Salzillo 6.ª
Tronistas Hermanos Lorente Sánchez 6.ª
PUEBLAS DE SOTO
Federico García Lorca 6.ª
PUENTE TOCINOS
Atleta Antonio Peñalver 5.ª
Camposol, póligono industrial 5.ª
Carmen Barba 5.ª
Infanta Cristina 5.ª
Jesús Montoya 5.ª
José Selgas 5.ª
Juan Molina Olivero, plaza 5.ª
Mariano Rojas, avenida 5.ª
Miguel Ángel Blanco, Plaza 5.ª
Pintor Jose Coll Sotomayor 5.ª
Pintor José María Párraga 5.ª
Policía Ángel García 5.ª
Tomás y Valiente, plaza 5.ª
RINCÓN DE BENISCORNIA
Aljufia 7.ª
Ntra. Sra. de los Remedios 7.ª
Romeros, los 7.ª
SAN BENITO
Conde Duque de Olivares 5.ª
Maestro Guillén (Bº Progreso) 6.ª
SAN JOSÉ DE LA VEGA
Cánovas 7.ª
Cristóbal de los Pinas 7.ª
El Mirador 7.ª
San Fernando, avenida 7.ª
San Mateo 7.ª
Tejeras 7.ª

| | |
|---|---|
| SANGONERA LA SECA | |
| Maestro Antonio Martínez Navarro | 7.ª |
| Pedro Romero, carril | 7.ª |
| SANGONERA LA VERDE | |
| Alcázares | 7.ª |
| Salvador Dalí | 7.ª |
| SANTA CRUZ | |
| Mar Mediterráneo | 7.ª |
| SANTIAGO EL MAYOR | |
| Fernando Múgica Herzog | 5.ª |
| Gregorio Ordoñéz | 5.ª |
| Miguel Ángel Blanco, avenida | 5.ª |
| Moreras | 5.ª |
| Párroco Salvador Pérez | 5.ª |
| Pedro Pardo | 5.ª |
| SANTO ÁNGEL | |
| Álamo, Carril | 7.ª |
| General Sanjurjo | 6.ª |
| SUCINA | |
| Loma | 7.ª |
| TORREAGUERA | |
| Adelfas, paseo de las | 6.ª |
| Adolfa | 6.ª |
| Agüera | 6.ª |
| Antonio Machado | 5.ª |
| Balsas | 6.ª |
| Barbero | 6.ª |
| Bermúdez | 5.ª |
| Bodega, callejón de la | 7.ª |
| Cametas, rambla de los | 7.ª |
| Cantón | 6.ª |
| Caritas, callejón de | 7.ª |
| Casino | 5.ª |
| Ceño, el | 6.ª |
| Cine Viejo | 6.ª |
| Cuadrado, del | 7.ª |
| Cubanos | 6.ª |
| Escalera | 6.ª |
| Escuelas Viejas (B.º San Blas) | 7.ª |
| Eugenia | 6.ª |
| Federico García Lorca | 6.ª |
| Félix Rodríguez de la Fuente, jardín | 6.ª |
| Fernández | 6.ª |
| Gatos, callejón de los | 7.ª |
| Guerrero, callejón del | 7.ª |
| Heladería | 6.ª |
| Iglesia | 6.ª |
| Joni | 6.ª |
| Juan Paquele | 6.ª |
| Manuel Escudero | 5.ª |
| Miguel del Horno | 6.ª |
| Moles | 6.ª |
| Monge | 6.ª |
| Moreno, callejón del | 7.ª |
| Nave, La | 6.ª |
| Ñoña | 6.ª |
| Nueva (B.º San Blas) | 7.ª |
| Palmeras, paseo de las | 6.ª |
| Panaderos | 6.ª |
| Pegotes, los | 6.ª |
| Pele, callejón del | 7.ª |
| Peña, de la | 6.ª |
| Pereta | 6.ª |
| Pérez, de los | 6.ª |
| Perlas, de los | 6.ª |
| Peseta, callejón del | 7.ª |
| Pista Nueva | 6.ª |
| Poeta Miguel Hernández | 6.ª |
| Ponce | 6.ª |
| Porthos | 6.ª |
| Practicanta, callejón de la | 7.ª |
| Rafael Alberti | 6.ª |
| Rambla Musolina | 7.ª |
| Romería, camino de la | 7.ª |
| Severa | 6.ª |
| Sierra | 6.ª |
| Sol (B.º San Blas) | 6.ª |
| Soler | 6.ª |
| Soleras, callejón de los | 7.ª |
| Transformador (B.º San Blas) | 6.ª |
| Vereda | 6.ª |
| Visito, callejón del | 7.ª |
| VALLADOLISES | |
| Cucos, paraje de los | 7.ª |
| ZARANDONA | |
| Eugenios, carril | 7.ª |
| ZENETA | |
| Candilejas | 8.ª |
| Cine, del | 8.ª |
| Concha Espina | 8.ª |
| Federico García Lorca | 8.ª |
| Gerardo Diego | 8.ª |
| Gloria, de la | 8.ª |
| Loya, camino de la | 8.ª |
| Luises, camino de los | 8.ª |
| María Lejarraga, avenida | 8.ª |
| Miró | 8.ª |
| Molino, jardín del | 8.ª |
| Murcia, camino del | 8.ª |
| Pinos, camino de los | 8.ª |
| Rincón del Alcalde, camino | 8.ª |
| Vicente Medina | 8.ª |
| Yesera, La | 8.ª |

Expuesto al público durante el plazo reglamentario el acuerdo de aprobación provisional transcrito, y anunciada la exposición, no se han presentado reclamaciones contra él, por lo que ha quedado automáticamente elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto en el art. 17,3, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, según el art. 19,1º de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17,4 de la citada Ley 39/88.

Murcia, 6 de junio de 2000.—El Alcalde.

## Murcia

**6859 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del P.E.R.I. Zona 2D Camino de Casillas-Puente Tocinos (Gestión-compensación: 1607GC99).**

Por decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de mayo de 2000, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución del P.E.R.I. Zona 2D de Camino de Casillas (Puente Tocinos-Murcia), presentado a esta Administración por la mercantil Jumón, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 26 de mayo de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

---

## Murcia

**6596 Notificación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

Aprobadas las liquidaciones del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que luego se relacionan, por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda de esta Corporación y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, Glorieta de España 2, Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63 General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al artículo 8.6 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 2 de mayo de 2000.—El Alcalde.

**RELACION QUE SE CITA**

| EXPEDIENTE | SUJETO PASIVO | CUOTA TRIBUTARIA |
|---|---|---|
| 003600/99/VT | AYUSTE VILLAESCUSA LUCRECIA | 7.129 pts. |
| 002141/98/RE | BELCHI MARTINEZ JUAN | 51.809 pts. |
| 007658/99/VT | BRU MARTINEZ ROQUE | 34.948 pts. |
| 000194/99/VT | BUENDIA ARRONIZ ANTONIO | 12.430 pts. |
| 055368/97/RE | CANOVAS VICENTE RAMON | 37.870 pts. |
| 109797/99/VT | CAPEL SANCHEZ ANGEL | 5.000 pts. |
| 000556/99/VT | CHACON PARRAGA ANTONIO | 3.821 pts. |
| 003549/99/VT | ERNEST SPACEY JOHN | 4.495 pts. |
| 002790/99/VT | ESTRADA MORENO JOSE | 1.669 pts. |
| 002941/99/VT | FEDERSAN S.L. | 750 pts. |
| 232292/97/VT | GARCIA CARRASCO GREGORIO MIGUEL | 5.931 pts. |
| 242292/97/VT | GARCIA CARRASCO GREGORIO MIGUEL | 6.865 pts. |
| 262292/97/VT | GARCIA CARRASCO INMACULADA C. | 6.865 pts. |
| 252292/97/VT | GARCIA CARRASCO INMACULADA C. | 5.931 pts. |
| 272292/97/VT | GARCIA CARRASCO JESUS | 5.931 pts. |
| 282292/97/VT | GARCIA CARRASCO JESUS | 6.865 pts. |
| 212292/97/VT | GARCIA CARRASCO JOSE JOAQUIN | 5.931 pts. |
| 222292/97/VT | GARCIA CARRASCO JOSE JOAQUIN | 6.865 pts. |
| 006117/93/PV | GARCIA JIMENEZ JOSE (22346430) | 71.040 pts. |
| 002242/99/VT | GIL DE PAREJA MARTINEZ EDUARDO | 36.134 pts. |
| 073888/97/RE | GONZALEZ NAVARRO MARIA LUISA (22434789) | 7.489 pts. |
| 013799/98/RE | HERRERO NIETO ANGEL LUCAS | 7.723 pts. |
| 004424/98/VT | JIMENEZ GIL MARIA (22463412) | 83.955 pts. |
| 003583/99/VT | MARTINEZ PI JOSEFA | 39.854 pts. |
| 005388/97/VT | MORATON LARA DOMINGO | 459.000 pts. |
| 01379/99/RE | OLMOS PLAZA MERCEDES | 7.723 pts. |
| 004346/98/VT | ORTIN RUIZ FELIPE | 53.648 pts. |
| 106281/97/VT | ORTIZ SANCHEZ CARLOS GABRIEL | 5.000 pts. |
| 005916/99/VT | PARRILLA INIESTA MEDINACELLI | 10.000 pts. |
| 000186/98/VT | PEREZ PRIOR FRANCISCO | 64.800 pts. |
| 001547/99/VT | PICOS DEL VALLE S.L. | 1.489 pts. |
| 111547/99/VT | PICOS DEL VALLE S.L. | 5.250 pts. |
| 005454/99/VT | PROMOCIONES SEUMAR S.L. | 34.366 pts. |
| 005822/99/VT | RICO PEREZ MARIA ESTHER | 5.909 pts. |
| 002104/99/VT | RUIZ ESTEBAN CECILIA MARIA | 44.210 pts. |
| 006256/97/VT | SABATER SABATER JOSE | 1.023.000 pts. |
| 002638/99/VT | SALAS SANCHEZ EMILIO | 5.000 pts. |
| 102638/99/VT | SALAS SANCHEZ EMILIO | 7.956 pts. |
| 002958/99/VT | SANTIAGO DIAZ CARMEN | 1.083 pts. |
| 005341/99/VT | SERRANO LOPEZ ROSARIO | 5.000 pts. |
| 003019/99/VT | SERRANO MARTINEZ M.DOLORES (22433084 | 19.522 pts. |
| 114406/99/VT | SOLANO MUÑOZ JOSE | 5.000 pts. |
| 006264/96/VT | TORNEL RUIZ FRANCISCO | 348.000 pts. |
| 001251/99/VT | TORRANO PEREZ JOSE MARIA | 19.534 pts. |

---

## Murcia

**6597 Ampliar el plazo para resolver y notificar el procedimiento sancionador urbanístico.**

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo en el día de fecha, y en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo sesión de 11 de abril de 2000, ha dispuesto lo siguiente:

«1. Por Decreto de 4 de noviembre de 1999, se inició procedimiento sancionador urbanístico a Prosede, S.L., por la

realización de actos de edificación en Ctra. del Palmar a La Alberca, Cmno. de Servicio, La Alberca, consistentes en construir barraca de 34,40 m². 2. Siendo desconocido el domicilio del interesado, despues de varios intentos infructuosos, las notificaciones de las actuaciones realizadas a lo largo del procedimiento han sido practicadas mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», lo que ha supueto una importante demora en la sucesión de los trámites procedimentales. 3. En la actualidad, está pendiente de publicación en el B.O.R.M. el Dictamen-Propuesta, concediendo al interesado un plazo de 10 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime pertinentes, siendo la fecha previsible de la publicación el 4 de mayo. 4. De conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá acordar una ampliación de los plazos establecidos, si no se perjudican derechos de tercero y siempre antes del vencimiento del plazo de que se trate. Por ello, dada la imposibilidad de notificar la resolución del procedimiento en el plazo establecido en el artículo 42 de la ley 30/92, por la dificultad de la práctica de las distintas notificaciones emitidas a lo largo del procedimiento y la sucesión de días inhábiles, dentro del plazo establecido para resolver, se acuerda:

1. Ampliar en un mes, el plazo para resolver y notificar el procedimiento sancionador urbanístico incoado el 4 de noviembre de 2000 a Prosede, S.L., por la realización de obras sin licencia en Ctra. del Palmar a La Alberca, Cmno. de Servicio, La Alberca, consistentes en construir barraca de 34,40 m². 2. Dar cuenta al próximo Consejo de Gerencia del presente acto, para su oportuna ratificación».

De acuerdo con el art. 49 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa.

Murcia, 19 de abril de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

---

## Puerto Lumbreras

**6607 Aprobados proyectos de obras.**

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 31 de mayo del año en curso, aprobó los siguientes proyectos de obras.

1.-Pavimentación y alumbrado de las calles San Francisco, Esperanza y otras de Puerto Lumbreras.

2.-Pavimentación calle Gitanos y otra en Puerto Lumbreras.

3.-Mejora del Camino Municipal Las Casicas y del Barro.

4.-Pavimentación Camino Ermita El Niño, El Raiguero y otros en Puerto Lumbreras.

5.-Saneamiento en la ermita del Esparragal de Puerto Lumbreras.

Puerto Lumbreras, 5 de junio de 2000.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

## Santomera

**6865 Aprobación definitiva de sustitución del Sistema de Cooperación.**

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la sustitución del Sistema de Cooperación por el de Compensación para el desarrollo del Plan Parcial Sector «J», zona II.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 18 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

---

## Santomera

**6601 Aprobado impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.**

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de 12 de mayo de 2000, el padrón del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y el padrón del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, del ejercicio 2000, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario entre el 1 junio y el 30 de noviembre ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por el impuesto podrán efectuar los pagos de su deuda en la Oficina Municipal de Recaudación situada en la Plaza Borreguero Artés, 1, en horario de oficina y de lunes a viernes durante el indicado plazo (podrán también en su caso hacer uso de la domiciliación bancaria).

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santomera, 15 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

---

## Santomera

**6602 Aprobado impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2000.**

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de 12 de mayo de 2000 la matrícula del Impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2000, se anuncia el plazo

de cobranza en periodo voluntario entre el 1 junio y el 30 de noviembre ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por el impuesto podrán efectuar los pagos de su deuda en la Oficina Municipal de Recaudación situada en la Plaza Borreguero Artés, 1, en horario de oficina y de lunes a viernes durante el indicado plazo (podrán también en su caso hacer uso de la domiciliación bancaria).

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santomera, 15 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

---

## Santomera

**6603 Cuentas generales del presupuesto de esta entidad local.**

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días y en el plazo de ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santomera, 29 de mayo de 2000.—El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

## Villanueva del Río Segura

**6604 Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento abierto mediante concurso.**

En el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, se tiene prevista la contratación de la revisión de las normas subsidiarias municipales de Villanueva del Río Segura, por el procedimiento abierto mediante concurso:

**Objeto del contrato:** La ejecución de la: «Revisión de las normas subsidiarias municipales de Villanueva del Río Segura».

**Tipo de licitación:** 4.640.000 pesetas.

**Fianza provisional:** 92.800 pesetas.

**Lugar de información y tramitación del expediente:** Se tramita en Secretaría y facilitará copia de los pliegos de condiciones a todos aquellos interesados que lo soliciten, y se facilitará el acceso al examen de la documentación obrante en el expediente.

**Lugar y plazo de presentación de ofertas:** En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 1, de Villanueva del Río Segura), en el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, y hasta las 14 horas.

**Apertura de plicas:** Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 20 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

**Plazos de ejecución:** La presentación de documentos se hará en las fechas siguientes:

- Información y avance: noviembre 2000.
- NN.SS. completas para aprobación: mayo 2001.
- Informes, alegaciones y modificaciones: enero 2002.
- Refundido final: Tras la resolución Comunidad.

**Solvencia académica, profesional y técnica:**

a) Título de Arquitecto o Ingeniero Superior.

b) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en últimos 3 años, que incluya importe, fechas y beneficiarios, públicos o privados de los mismos.

c) Descripción del equipo técnico y unidades, técnicos participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

**Gastos de anuncios:** Corren a cargo del contratista.

Villanueva del Río Segura a 5 de junio de 2000.—El Alcalde Presidente, José Luis López Ayala.

**Ahora en Internet**

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete

**Región de Murcia**
Consejería de Presidencia